

# LA DOCTRINA DEL TÉRMINO MEDIO COMO CLAVE PARA SALVAGUARDAR LA LIBERTAD Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES HUMANAS VOLUNTARIAS<sup>1</sup>

Esteban Caviedes Alfonso  
esteban.caviedes@gmail.com  
Universidad Nacional de Colombia

**Resumen:** El objetivo de este escrito es presentar, a partir de la doctrina del término medio expuesta por Aristóteles en su *Ética Nicomáquea*, una réplica al artículo de Fabio Morales. Así, se revisará la idea de Morales, según la cual parece haber un círculo vicioso en la explicación de las acciones voluntarias, con lo cual la libertad de dichas acciones quedaría comprometida. A esto se contrapondrá la exposición de la doctrina mencionada, así como el papel que la *deliberación* y la *elección* juegan en ella; a partir de lo cual se concluye que, a pesar de que es posible compartir ciertas ideas de Morales, el círculo que él postula en realidad no es tal y, aunque sea posible decir que Aristóteles no se ocupó a profundidad del tema de la libertad, ésta parece estar salvaguardada en su teoría.

**Palabras clave:** Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, doctrina del término medio, deliberación, elección, Fabio Morales, *Ideas y Valores*.

**Abstract:** (*The Middle Term Doctrine as a Key to Warrant Liberty and Responsibility of Voluntary Human Actions*) The aim of this paper is to reply to Fabio Morales' article, on the grounds of the doctrine of the mean, as it is spelled out in Aristotle's *Nicomachean Ethics*. I pretend to examine the circularity Morales claims to have found in Aristotle's account of voluntary actions, which jeopardizes the possibility of ascribing freedom to such actions. I will contend this view on the grounds of the doctrine of the mean, emphasizing the role that *deliberation* and *choice* play in it, thus concluding that despite its possible to share some of Morales' ideas, there is no such circularity and even though it might be said that Aristotle did not treat in depth the topic of freedom, this concept seems to be safe and sound in his theory.

**Keywords:** Aristotle, *Nicomachean Ethics*, doctrine of the mean, deliberation, choice, Fabio Morales, *Ideas y Valores*.

A Laura D. Jiménez Roncancio

En este escrito quiero intentar hacer una breve réplica al artículo de Fabio Morales, "Libertad y deliberación en Aristóteles".<sup>2</sup> En términos generales, argüiré que la interpretación de Morales

---

Artículo recibido: 15 de diciembre de 2009; aceptado: 2 de agosto de 2010.

<sup>1</sup> Agradezco los comentarios del profesor Luis E. Hoyos a una versión previa de este escrito. Así mismo, quiero agradecer también a Laura (a quien está dedicado este escrito) toda la ayuda y motivación que me ha brindado; a Cristian Calderón Vargas, por haberme invitado a hacer parte de Saga; y a Juliana González Villamizar y Marcela Gómez Balbín la enorme paciencia que tuvieron conmigo por entregarles siempre tarde la corrección de los artículos a mi cargo.

<sup>2</sup> cf. *Ideas y Valores* 121, portada: en el índice de la portada de este número el artículo de Morales es listado como "Libertad y elección en Aristóteles" (cursivas más). Sin embargo, el título del artículo, tal como aparece en el índice de la página 1, así como aparece al inicio del artículo (página 81), es: "Libertad y *deliberación* en Aristóteles" (cursivas más). Asumo que éste último es el título verdadero del artículo y, por lo tanto, así lo cito en la bibliografía.

del capítulo 5 del Libro III de la *Ética Nicomáquea* pasa por alto ciertos puntos importantes de la *doctrina del término medio*, expuesta en el Libro II de la *E.N.*, y que, debido a esto, postular un círculo vicioso en la explicación de Aristóteles sobre la responsabilidad de ciertas acciones humanas, como lo hace Morales, no parece acertado, aun cuando se pueda estar parcialmente de acuerdo con él en su apreciación final. Para llevar a cabo lo anterior, desarrollaré este escrito de la siguiente manera: i) la exposición de la interpretación de Morales; ii) una breve exposición de la doctrina del justo medio; iii) mostraré, a partir de (ii), mi postura frente a la solución que da Morales al problema.

## I. EL CÍRCULO

En su artículo, Morales argumenta que si se acepta la explicación que Aristóteles ofrece para atribuir responsabilidad a un agente cuando éste ejecuta *acciones voluntarias*, se cae en un círculo vicioso, con lo cual la libertad de las acciones humanas voluntarias<sup>3</sup> quedaría en entredicho. Para mostrar lo anterior Morales empieza llamando la atención sobre la comparación que el Estagirita hace entre nuestras acciones y nuestros hijos: así, para Aristóteles llevamos a cabo (o “generamos”) nuestras acciones debido a que somos *principio* de ellas, tal y como lo somos de nuestros hijos (*cf. E.N III3b18*). Según Morales, esto concuerda con una ‘noción corriente de libertad’, ya que mediante la deliberación creemos influir significativamente en el curso de acción que tomaremos (*cf. Morales 82*).

Esta “noción corriente” se basa en las siguientes premisas: “a) la decisión o elección (*prohairesis*) es el resultado de una deliberación previa (*cf. E.N III2a15; III3a11*); b) no se delibera propiamente sobre los fines, que son asunto de los deseos, sino sobre los medios más idóneos para alcanzarlos (*cf. E.N III1b26; III2b11*), y c) la deliberación está íntimamente ligada al uso de la razón (*cf. E.N III2a15*)” (Morales 82). Como consecuencia de estas tesis, Morales señala que la *razón* cumpliría un papel estrictamente *instrumental* en la deliberación, es decir, que sólo se ocuparía de razonar sobre cuáles serían los medios que mejor conduzcan al fin deseado (el cual ha sido *deseado voluntariamente*), de manera que somos responsables por las acciones que emprendemos para conseguirlo. Ahora bien, Morales contrapone a lo anterior un pasaje en el capítulo 5 del libro III, en donde Aristóteles establece lo siguiente: “[u]no podría decir que todos aspiran a lo que les parece bueno, pero que no pueden controlar la imaginación, sino que, según la índole de cada uno, así le parece el fin. Ahora, si uno es, en cierto modo, causante de su propio modo de ser, también lo será, en cierta manera, de su imaginación” (*E.N III4a31-III4b2*). La interpretación de Morales de este pasaje se basa en el análisis de lo que el Estagirita quiere decir con la expresión “según la índole de cada uno, así le parece el fin”. En efecto, siguiendo a Morales, Aristóteles sostiene aquí “[...] que el origen de la decisión no está en el proceso deliberativo mismo, sino en el *carácter moral* de quien delibera” (Morales 82) y, por esto, no podría decirse que quien delibera lo hace sobre un fin que deseó libremente porque, en este caso, los fines de las acciones de un agente están *determinados* por el carácter moral de quien actúa.

De esta manera, para Morales Aristóteles afirma, por una parte, que (A) deseamos voluntariamente los fines de nuestras acciones, por lo cual somos moralmente responsables de éstas

<sup>3</sup> Aristóteles distingue entre *acciones voluntarias*, *acciones involuntarias*, y *acciones mixtas* (que en realidad, son un caso especial de las voluntarias). Al respecto ver: *E.N III 1109b30-1111b4*.

y, en este sentido, seríamos libres de elegir los fines de nuestras acciones. Pero, por otra parte, según Morales, el Estagirita establece también que (B) los fines a conseguir ‘le parecen’ a cada persona según su carácter moral –es decir, que es tal carácter lo que determina los fines–, por lo que, en este segundo sentido, no seríamos libres de elegir tales fines. Es claro que la contradicción entre (A) y (B) no puede ser tomada a la ligera ya que, como Morales bien lo señala, se debe recalcar un punto importante: si se acepta (B), entonces se tiene que (C) las personas malas *no* serían responsables de sus acciones ya que el fin de éstas –por definición malo– no sería elegido por los agentes, sino por su carácter moral (cf. Morales 83s). Ésta es, en términos generales, la circularidad que nota Morales, la cual surge debido a la necesidad de justificar la responsabilidad de las acciones de quienes actúan mal *habitualmente*. Ahora bien, dado que el problema de fondo es la pregunta por la *relación lógica* entre las acciones y el carácter moral, podemos reformular la circularidad en los siguientes términos: Aristóteles considera que el carácter moral de una persona se forja al llevar a cabo, continuamente, determinado tipo de acciones (cf. *E.N* 1103b12-25; 1114a10-11) pero, por otro lado, para llevar a cabo acciones de determinado tipo es necesario tener ese mismo tipo de carácter moral (cf. 1105a18-22; Morales 86).

Para resolver este problema, Morales recurre al siguiente pasaje: “[t]odo malvado desconoce lo que debe hacer y de lo que debe apartarse, y por tal falta son injustos y, en general, malos” (*E.N* 1110b28-30). De acuerdo a Morales, esta tesis de corte socrático se refiere a las acciones que se cometen *con* ignorancia,<sup>4</sup> por lo que le resulta ‘extraño’ que Aristóteles adscriba responsabilidad a las personas malas mostrando *no* que son libres de actuar en contra de sus hábitos, o carácter moral, *sino* argumentando que son responsables de tal carácter (cf. Morales 84).<sup>5</sup> Por esto, Morales

<sup>4</sup> La distinción que Aristóteles hace entre acciones ejecutadas *por* ignorancia y acciones ejecutadas *con* ignorancia se halla en *E.N* 1110b18-30.

<sup>5</sup> Morales no menciona que, en la explicación del acto malvado, parecería haber una contradicción entre los pasajes *E.N* 1110b 26-30 y *E.N* 1112a 7-11. Espero que el lector excuse la longitud de esta nota, en la cual quisiera exponer este punto brevemente. En el capítulo 1 del libro III de la *Ética Nicomáquea* Aristóteles se propone hacer una clasificación de las acciones humanas y distingue explícitamente tres grandes clases de ellas: las *voluntarias*, las *involuntarias* y las *mixtas*. Para los propósitos de este escrito nos centraremos en la segunda clase, ya que parece ser algo problemática: en efecto, el que una acción sea ‘involuntaria’ puede entenderse de dos maneras: i) que tal acción es *contraria* a la voluntad, o ii) que es *a-voluntaria*, esto es, que debe tomarse como no teniendo relación alguna con la voluntad. Bajo esta segunda subclasificación Aristóteles afirma que: (J) “[...] obrar *por* ignorancia parece cosa distinta del obrar *con* ignorancia [...] [p]ues todo malvado desconoce lo que debe hacer y de lo que debe apartarse, y por tal falta son injustos y, en general, malos” (*E.N* 1110b 26-30, cursivas mías). Por otra parte, en el capítulo 2 del mismo libro, Aristóteles se ocupa del papel que la *elección* juega en la clasificación anterior, así como de las consecuencias de dicho papel. Así, en palabras del Estagirita, “[...] la elección es algo voluntario, pero no es lo mismo que ello, dado que lo voluntario tiene más extensión” (*E.N* 1111b 8-9). Por esto, la elección no puede ser ni un apetito, ni un impulso, ni un deseo, ni una *opinión*. Aristóteles es enfático en esto último y, entre las razones que esgrime para ello, dice lo siguiente: (K) “[e]legimos también lo que sabemos que es bueno, pero opinamos sobre lo que no sabemos del todo; y no son, evidentemente, los mismos los que eligen y opinan lo mejor, sino que *algunos son capaces de formular buenas opiniones, pero, a causa de un vicio, no eligen lo que deben*” (*E.N* 1112a 7-11, cursivas mías). Así pues, pareciera que entre (J) y (K) hubiera una contradicción, ya que en (J) Aristóteles afirma que los malvados obran mal porque *no pueden saber* lo que es bueno –es decir, *no pueden saber* cuál sería la buena acción a hacer en un caso particular–, pero en (K) dice que, a pesar de que un agente tenga una buena opinión sobre lo que tiene que hacer –es decir, *crea saber* qué acción es correcta–, a causa de un vicio no la llevará a cabo. En otras palabras, la contradicción parece radicar en que (J) postula que no poder saber lo que es bueno lleva a actuar mal, y que (K) postula que tener una opinión de lo que es bueno no lleva a ejecutar una acción buena, porque un vicio puede impedirlo y hacer que se actúe, de todas maneras, mal. Esto puede resolverse teniendo en cuenta que (K) *no* hace parte de la subclasificación (ii). En efecto, en (K) no se tiene en cuenta la ignorancia, sino la opinión (la cual es lograda mediante un proceso voluntario de razonamiento), por lo que la ignorancia no es causa de la mala acción y, aunque si bien la opinión no es certeza, no puede decirse que su falta de ella sea la causa de la mala acción, porque ésta se debe a otro factor: el vicio. Así pues, Aristóteles no pareciera estar haciendo referencia a lo mismo en (J) y en (K), sino que está



acepta el análisis de Aristóteles sobre (C): si bien no somos responsables por los *fin*es que nuestro carácter moral nos impone, *sí* somos responsables de este carácter, de manera que, al ‘tener’ tal cosa voluntariamente estamos eligiendo también, si bien tácitamente, los fines que tal carácter fija. Por esto, una persona mala es responsable de sus acciones, porque fue ella quien se forjó un carácter, precisamente, malo. Ahora bien, este carácter moral nuestro no surge de la nada, sino que lo vamos forjando, primero, *imitando* ciertas acciones que vemos en otras personas, y, segundo, *deliberando* sobre los medios adecuados para conseguir los fines que nuestro carácter moral, ya forjado, nos impone (*cf.* Morales 84-89; *E.N* II, 4).

A partir de estas consideraciones, Morales concluye considerando que Aristóteles salvaguarda tanto la libertad como la responsabilidad de nuestras acciones, por las siguientes razones:

1) Los fines, en el momento de *comenzar* nuestras deliberaciones, nos vienen dados por nuestras disposiciones estables, a través de la forma habitual que tenemos de reaccionar afectivamente ante las situaciones en las que nos encontramos, y los deseos que estas reacciones propician. Desarrollar buenos hábitos es favorecer nuestras oportunidades para tomar las decisiones acertadas. 2) En toda deliberación podemos sustituir los fines ‘inmediatos’ por otros diferentes, si tomamos en consideración aspectos inicialmente no percibidos, como las consecuencias de la acción que íbamos a realizar, lo que haría una persona virtuosa si estuviera en nuestro lugar, lo que ordenan las leyes, etc. 3) Cuando ‘cambiamos’ un fin por otro, no deliberamos acerca de los fines, si por deliberar se entiende comparar dos fines respecto a su efectividad para producir un fin superior. Pues los fines son bienes intrínsecos y, por lo tanto, no existe un ‘bien superior’ que nos permita estimar su valor relativo. De ahí que, propiamente hablando, no se delibere sobre los fines, sino se los desee. (Morales 90)



## II. EL TÉRMINO MEDIO COMO GUÍA DE LAS ACCIONES MORALES BUENAS

Sumariamente, Aristóteles distingue, en su análisis sobre la manera en que un ser humano puede actuar, tres formas distintas en las que las acciones pueden ser ejecutadas: *excesivamente*, *defectuosamente* y *medianamente*. Para él, las acciones virtuosas (esto es, las que al ser ejecutadas nos hacen cumplir con nuestra ‘función propia’ (*cf.* *E.N* 1098a6-7; 1098a15-18)) son las que tienen como resultado aquello que más se acerca a lo que él califica como una manera *mediana* de actuar, es decir, que se acerque a, o mejor aún, sea, lo que Aristóteles denomina *término medio*, el cual es definido de esta manera: “Llamo término medio *de una cosa* al que dista lo mismo de ambos extremos [lo excesivo y lo defectuoso] y *éste es uno y el mismo para todos; y en relación con nosotros*, al que ni excede ni se queda corto, y éste no es ni uno ni el mismo para todos” (*E.N* 1105b29-32, cursivas mías).

Nótese que, con el rótulo de ‘término medio’ Aristóteles distingue, en realidad, dos clases de conceptos. Por una parte, un término medio se considera ‘absoluto’ cuando, de acuerdo a la cosa que se está tratando, su ‘distancia’ a uno de los extremos es la misma que la que lo separa del otro

---

hablando de tres cosas distintas, tratando así de dar una explicación de la mala acción: j) se puede obrar mal *por* ignorancia (que es lo mismo que (J)); k) se puede obrar mal creyendo saber lo que está bien, pero que en realidad no lo es (es decir, (K)); t) se puede obrar mal sabiendo qué es lo malo, pero sin quererlo (lo cual sería un caso de acción mixta, la cual es en último término, voluntaria (*cf.* *E.N* 1110a 11-13)). Como ejemplos de lo anterior podríamos proponer, respectivamente, los siguientes: un beodo que, debido a su embriaguez, *no puede saber* que él no es capaz de traspasar paredes y trata de pasar corriendo a través de una; un encapuchado que *crea* bueno para su movimiento un enfrentamiento violento con la fuerza pública en una Universidad; una persona, a quien un familiar le ha sido secuestrado, que paga un rescate, aun cuando *no quiere* hacerlo.

extremo, lo que no depende de la persona particular que ‘mide’. Así, por ejemplo, si consideramos al número diez como un extremo excesivo y al número dos como un extremo defectuoso, el número seis será el ‘término medio absoluto’, ya que la distancia del seis a ambos extremos es la misma: cuatro números (cf. *E.N* 1106a32-36). Por otra parte, podemos hablar de un término medio ‘relativo’ a nosotros, los seres humanos, cuando se tienen en cuenta las características propias de la persona particular que actúa. Así, por ejemplo, tanto un gimnasta como una persona que no lo es necesitan comer, puesto que ambos comparten la misma necesidad, *i.e.*, alimentarse, para no morir de hambre. Sin embargo, un nutricionista no debe indicar a ambas que ingieran la misma cantidad de comida, ya que la persona del primer caso probablemente necesitará más que la segunda. Por otra parte, considerando sólo a los gimnastas, no puede ser igual la cantidad de comida necesaria para *todos* ellos, ya que es necesario tener en cuenta tanto la constitución física propia de cada una de ellos como el tiempo que cada uno lleva ejercitándose (cf. *E.N* 1106b1-5; 1106b5-7). Debido a esto, en cualquier caso, la cantidad óptima de comida a ingerir depende, únicamente, de las características de la persona que come.

Es claro, entonces, que Aristóteles califica como una acción virtuosa a aquella que se hace con miras al término medio ‘relativo’. En efecto, el Estagirita considera que, si bien el término medio depende de cada persona, éste también varía según las diferentes situaciones en las que cada persona se halla.<sup>6</sup> Teniendo esto en cuenta, Aristóteles define así la virtud: “[...] ésta [la virtud] es un *modo de ser selectivo*, siendo un término medio *relativo a nosotros, determinado por la razón* y por aquello por lo que decidiría el hombre prudente” (*E.N* 1106b36-38, cursiva mía). De esta manera, la doctrina del justo medio es una norma *racional*, guía de *toda* acción (*i.e.*, posee un carácter *universal*). Es decir, esta doctrina define tanto la característica común de todos los actos que debe llevar a cabo un agente, como la manera en que tal agente sabe que su acto cumple con tal característica, aun cuando sólo se dispone a ejecutarlo. Así mismo, la doctrina del término medio posee también un carácter *particular*, al permitirle al agente, que se disponga a actuar, tener en cuenta tanto sus características propias como las de la situación en la que se encuentra.<sup>7</sup>



### III. LA DISOLUCIÓN DEL CÍRCULO

A partir de la exposición anterior considero que al artículo de Morales se le pueden hacer las siguientes observaciones. En primer lugar, considero que confunde el papel de la razón en la deliberación con el origen de ésta, ya que, siguiendo la doctrina del término medio, la razón unas veces cumple un papel meramente instrumental en el *proceso* deliberativo, pero, en otras ocasiones, la razón es determinante en el *objeto* de la deliberación. En efecto, nuestro carácter moral nos fija ciertos fines a alcanzar, pero eso no quiere decir que una vez puesto el fin no podamos, tomando en cuenta el aspecto universal del término medio, reflexionar sobre lo bueno o malo de éste. Esto no es extraño para la explicación del Estagirita; por el contrario, Aristóteles considera este caso cuando analiza la continencia: en efecto, ser continente es ser capaz de ‘parar’ y reflexionar sobre

<sup>6</sup> Más aun, según lo que el Estagirita dice en *E.N* 1106b22-24, las *pasiones*, que en principio no parecieran depender de las personas porque parecen ser suscitadas por circunstancias externas a un agente, pueden usarse de *tal manera* que al actuar se logre el término medio. Así, existe entonces una diferencia entre *tener* una pasión y *usarla*: en el primer caso la acción no tiende al término medio sino a alguno de los extremos, pero en el segundo caso quien actúa lo hace porque se da cuenta de la pasión que padece y trata de corregir su acción.

<sup>7</sup> Es claro que esto no aplica a un agente que se halle en una situación tal que se vea *forzado* a actuar; o en una en la que actúe *por* ignorancia.

lo que inicialmente se iba a hacer, para cambiar la manera de actuar con el fin de hacer una buena acción (cf. *E.N* III9a14-20; III9b5-19). Ahora bien, el deliberar es en sí mismo un proceso racional instrumental, pero esto es distinto del papel que la razón juega en la determinación del objeto del deliberar. Por esto mismo, la circularidad que Morales postula no tiene, en realidad, una base sólida: en primer lugar, porque puede aceptarse la respuesta aristotélica a tal problema; en segundo lugar, porque en *cualquier caso*, siempre que se actúe *voluntariamente*, podría adscribirse responsabilidad. Si esto es así, la pregunta por la relación lógica entre las acciones y el carácter moral es relevante desde un punto de vista teórico, pero desde el punto de vista práctico (el cual es predominante en la *E.N*) pierde relevancia.

En segundo lugar, Morales no tiene en cuenta que la teoría del justo medio: a) es en sí misma una guía para la acción (porque, justamente, uno de los objetivos de Aristóteles es investigar de qué forma una persona puede llegar a hacerse buena (cf. *E.N* II03b26-29)); de manera que quien la conozca debe deliberar, en cada situación particular que se le presente, sobre la mejor manera de actuar acercándose al término medio lo más posible, tratando así de ser virtuoso; b) la teoría del término medio no fija *contenidos* de acción, sino *formas o pautas* para actuar, porque es lo suficientemente ‘amplia’ como para dar cabida a todas las particularidades de la situación. Así, a partir de esta teoría no podemos dar una definición *positiva* de cada virtud,<sup>8</sup> sino sólo definirlas, un tanto vagamente, como un término medio entre dos extremos. La razón de esto estriba en que el comportamiento virtuoso, si bien depende de cierto carácter moral del agente, también está determinado por la situación particular en la que aquél se halle, como traté de mostrar en la segunda sección de este escrito.



De acuerdo con lo anterior, las conclusiones de Morales son aceptables hasta cierto punto, pero es necesario matizarlas con las siguientes observaciones: a la primera tesis cabría agregar que somos responsables de tales ‘disposiciones estables’, puesto que dichas disposiciones no son más que el carácter moral, del que somos responsables. Frente a la segunda tesis, considero que no toma en cuenta que la idea de Aristóteles con su doctrina del término medio es que se tenga éste como *guía* para actuar. Por esto, los fines ‘inmediatos’, como los califica Morales, que nos vienen dados por nuestros hábitos no son en realidad tales. De esta manera, nuestro carácter moral siempre nos fija un fin, pero es producto de nuestra deliberación y elección (los cuales tienen como guía el término medio) actuar de manera que podamos conseguirlo, o, más aun, darnos cuenta de que, en realidad, aquello que tomábamos por un fin no debería, en realidad, ser la meta de alguna acción particular nuestra. Por último, en la tercera tesis se puede aceptar que la deliberación no ocurre sobre los fines, evaluando la ‘efectividad’ de estos para la consecución de un fin mayor; pero no se puede aceptar que ‘cambiamos’ un fin por otro. En efecto, lo que hacemos es *evaluar* el fin de nuestro deseo, de manera que, si como resultado de esa evaluación consideramos que estamos apuntando a un término medio, debemos deliberar y elegir los medios que mejor nos conduzcan a él; si lo que sucede es, no obstante, que nuestra acción no tiene como ‘objeto’ un término medio, debemos reflexionar sobre si podemos actuar de acuerdo a uno, o si nuestra acción es de por sí mala y, por tanto, no debe ser llevada a cabo. De esta manera, no estamos cambiando los fines, sino ‘enrutándonos’ en cursos de acción diferentes.

<sup>8</sup> En efecto, la definición que da, por ejemplo, de la valentía, es *relativa*: ser valiente es comportarse de tal forma que no se es ni temeroso ni temerario, sino que se actúa según un punto medio *entre* ambas cosas. Ahora bien, esto depende del agente en particular, ya que es su deliberación, que lleva a una posterior elección, lo que determina su acción de acuerdo a sus disposiciones propias y las características de la situación.

**BIBLIOGRAFÍA**

ARISTÓTELES.

[E.N] *Ética Nicomáquea*. Traducción y notas por Julio Pallí Bonet. Introducción de Teresa Martínez Manzano. Barcelona: Gredos, 2007.

MORALES, FABIO.

“Libertad y deliberación en Aristóteles”. *Ideas y Valores* 121 (2003): 81-93.

